

# Proyecto De Ley Extiende Carrera Profesional De Carabineros

01/12/2021



La iniciativa contempla una extensión de la carrera profesional de Carabineros de Chile, ampliando el tiempo máximo que puede permanecer en la Institución a los 41 años de servicios, en el caso del Personal de Nombramiento Supremo y 38 años, para el Personal de Nombramiento Institucional.

Ante este reciente anuncio del Presidente de la República, Sebastián Piñera, firmó el proyecto de ley que extiende la carrera profesional de Carabineros, el Delegado Regional, Carlos Geisse indicó que “se aumenta de 20 a 23 años o más la cantidad de tiempo mínimo que el personal de Carabineros de Chile debe prestar servicios efectivos para tener derecho a una pensión de retiro mínima y por su parte, que se deberá contar con 35 años de servicios para que pueda obtener una pensión completa, a diferencia de la regulación actual, que establece dichas condiciones a los 30 años”.

Uno de los aspectos característicos de los Carabineros de Chile es que sus funcionarios desarrollan una carrera desde su ingreso a la planta hasta su retiro de la Institución.

Para estos efectos, la ley dispone una determinada cantidad de años en cada grado y de cupos por grado.

El proyecto de ley aumenta los años mínimos para ascender sobre todo en los grados inferiores de la carrera, lo que permite aumentar la cantidad de personal operativo y que el ascenso a grados superiores sea con mayor experiencia.

Además, se introduce una herramienta fundamental para poder realizar una correcta administración del personal, la lista anual de retiro. Tal como sucede en las Fuerzas Armadas, se realizará una revisión anual del estado de la dotación y de los cupos necesarios en la planta para cursar los ascensos correspondientes, disponiendo el retiro del personal hasta el número máximo que fije el Presidente de la República que sea necesario para que avancen quienes cumplen los requisitos de antigüedad y mérito.

Asimismo, la posibilidad de prestar plazas vacantes a grados y escalafones que no tienen cupos disponibles para que ascienda personal que tenga requisitos legales cumplidos y la determinación de la cantidad máxima de alumnos que pueden ingresar a las Escuelas Institucionales son herramientas que permitirán mantener la adecuada supervisión del desarrollo de la carrera funcionaria. Estos mecanismos comenzarán a regir el 1º de enero del año siguiente a la aprobación del proyecto de ley. La postergación de beneficios previsionales como obtener el derecho a pensión a los 23 años de servicio y el derecho a pensión completa a los 35 años, la creación de una asignación de modernización y el aumento de años mínimos en algunos grados como requisitos de ascenso se aplicará sólo al personal que ingrese a la planta de la Institución a partir de la fecha que señale el decreto que pase a fijar el nuevo Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.